



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 777 -2016-GRJ/ORAF.

HUANCAYO, 12 de nov 2016

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN.

VISTO:

El Informe Técnico No. 475-2016-GRJ/ORAF/ORH, sobre licencia por motivos de enfermedad con goce de remuneraciones, a favor de doña **Nelly Marmolejo Camavilca**, Tía Sustituta de la Aldea Infantil "El Rosario" del Gobierno Regional Junín;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 109° del D.S. N° 005-90-PCM "Reglamento de la Carrera Administrativa", concordante con el artículo 39° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín", aprobado por R.E.R. N° 552-2013-GRJ/PR, ***La licencia, es la autorización para no asistir al Centro de Trabajo por uno o más días. El uso de este derecho se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. Se formaliza mediante Resolución Administrativa (...);***



Que, por su parte, los artículos 110° y 111° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en concordancia con el artículo 46° del Reglamento institucional, establecen el derecho del servidor de la administración pública, a gozar de licencia por enfermedad remunerada hasta veinte (20) días, siendo a cargo de EsSalud el pago de subsidio por el excedente, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 009-97-SA Reglamento de la Ley 26790 y la Ley 27056;



Que, mediante Resolución Directoral Administrativa N° 709-2016-GRJ/ORAF, de fecha 26 de octubre de 2016, se otorgó licencia por motivos de enfermedad, por el período de dieciocho (18) días, a favor de doña Nelly Marmolejo Camavilca, servidora nombrada de la Aldea Infantil "El Rosario";

Que, en el presente caso, doña Nelly Marmolejo Camavilca, ha solicitado licencia por motivos de enfermedad con goce de remuneraciones;

Que, al efecto, la citada servidora sustenta su solicitud con el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo, que acredita su incapacidad temporal para laborar, resultando procedente concederle licencia por motivos de salud con goce de remuneraciones y/o subsidiada por EsSalud,

ORAF	
N° DE REGISTRO:	1789571
N° DE EXPEDIENTE:	124500



siendo necesario emitir el correspondiente acto administrativo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 193-2016-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNIN/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, licencia por motivos de enfermedad con goce de remuneraciones y/o subsidiada por EsSalud, por el período de treinta (30) días, comprendido entre el 28 de octubre al 26 de noviembre de 2016, según Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-307-000026368-16, a favor de doña **Nelly Marmolejo Camavilca**, en su condición de Tía Sustituta de la Aldea Infantil "El Rosario" del Gobierno Regional Junín, de los cuales los dos primeros días, estarán a cargo de la entidad y los veintiocho (28) días restantes, será subsidiado por EsSalud.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, a la Aldea Infantil "El Rosario"; al legajo personal y a la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


CPCC JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYQ, 25 NOV 2016


A. Jug. A. Antonieta V.
SECRETARIA General